

Pedro Tuset del Pino

Magistrado-Juez de lo Social de Barcelona.



¿Existe relación laboral con los odontólogos que prestan sus servicios en una clínica odontológica?

En este artículo se analiza la regulación de la normativa sobre la existencia de vínculo laboral, la doctrina judicial al respecto y la sentencia del Tribunal Supremo, de 17 de enero de 2023.

Sumario

1. Regulación de la normativa de la existencia de vínculo laboral.
2. La casuística en la doctrina judicial. Sentencia de la Sala Social del Tribunal Supremo, de 4 de febrero de 2020.
3. La Sentencia del Tribunal Supremo, de 17 de enero de 2023. No hay relación laboral entre los odontólogos y la empresa para la que prestan sus servicios profesionales.

1.

Regulación normativa de la existencia de vínculo laboral

Como es conocido, **la existencia o no de vínculo laboral** entre quien presta sus servicios y la empresa que lo recibe es una materia abonada a la polémica que ha dado origen a una pluralidad de resoluciones judiciales, intentado establecer unos criterios generales como pauta de conducta al momento de resolver las diferencias, haciendo prevalecer la verdad material sobre la formal.

En esta materia **entran, primordialmente, en juego dos preceptos** del vigente [Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre](#)

, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET): sus artículos 1.1 y 8.1:

- Art. 1.1 “...